Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975T00725-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA EL "**PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD) (BINARIO)",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, **RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**, con R.F.C. [redacted], quien lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, número **IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 48 fracción II, 56 fracción I y 67 de la **"LAASSP"**, y los correlativos del **"RLAASSP"**, en términos del Acta de Notificación de Fallo de fecha 27 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Trasporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFI/2025/10080** de fecha 28 de octubre de 2025, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **099001/6B3000/6B30/BMI25/076/1431** de fecha 09 de junio de 2025, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 64,480 de fecha 08 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Luis

Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 529722-1, denominada "**RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, explotar, fabricar, elaborar, producir, armar, manufacturar, almacenar, empacar, embotellar, etiquetar, promover, dar o recibir en consignación mercantil, transportar, distribuir, exportar, importar, ejecutar y en general comercializar al por mayor o al por menor, mediante cualquier tipo de canal de distribución, ya sea directo o indirecto, así como por cualquier medio de comunicación incluyendo medios electrónicos, todo tipo de materias, bienes, artículos, productos, servicios, efectos de comercio, mercancías, elaboradas o semielaboradas de materiales conocidos o por conocerse en cualquier presentación, maquinaria, equipos, aparatos, instrumentos, accesorios, refacciones, materiales, materias primas y todos los elementos de uso y consumo, necesarios o convenientes, para cumplir el objeto de la sociedad.

II.2 El **C. José Enrique Mateos Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,039 de fecha 21 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaría Pública número 160 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 529722, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RMO1410094F6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 55 4862-9812, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Calle Tamemes número 21, interior 31, Colonia Paseos de Churubusco, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09030, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes al **"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD) (BINARIO)",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFI/2025/10080**"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$1,136,568.68 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$181,850.99 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.),** que hace un total de **$1,318,419.67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD) (BINARIO)",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme a la descripción señalada en los apartados **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento

legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El Administrador del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del "RLAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega del bien se realizará en un solo destino, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en los apartados **B.2**, **B.3, I. J.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción del bien y, puesta en operación de este, así como la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los accesorios, bienes y servicios que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% del bien que le sea devuelto, en caso de requerirse.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto del bien recibido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el apartado **I.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el bien que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses (obligatorio), a partir de la entrega del bien a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía del bien y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, el bien y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con el bien, escrito en formato libre, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los apartados **I.** y **J.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES,** con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro),** quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** de acuerdo al concepto u obligación, nivel de bienes, unidad de medida y límites de incumplimiento señalados en el apartado **H.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a los conceptos establecidos en el apartado **H.1** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento),** sin considerar el I.V.A., de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el

presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	[redacted]
C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES Administrador del Contrato	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V.	**RMO1410094F6**

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR975T00725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
RFC: H[redacted]

Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2025 10:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC:[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2025 11:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RENNEN MOTORSPORT SA DE CV
RFC: RMO1410094F6

Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2025 11:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

h4NZbEmzJUx6RNIxiKq9I1+frxl6ZeB69vU6/PsAUxhcEnS1g82CT3kYYd+qMjfSbpSALALW9oW/tKpEHB/oE2lvro/WzqNgi+YVBEW8r5kff+3XADfVI5wEEH6IeUI8twvf5uUGRidw1L65IlR4531Gzhh7YBQ0
8bOvAldNLOifcWF1e45XgytAZHnb9+FitoBChtku4zuu4guAAFwxlwvjAileAOb3aam+LBWOx9opAuQKcZeG+E28DnscGqT/+blYxAjnU+8KHGJk6jSdVvij1OnRcKIkhl+NY4mamSRAdSNqMr70UNjhfV0iIZK1
Hrpgo41eBZHozYdpaqrZHA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975T00725-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 9 de junio de 2025

P r e s e n t e

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/2025/2137, 2558 y 6215

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,402,687.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **076 / 1431**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de una planta de emergencia siniestrada para el grupo de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD).

No. de solicitud: 71217
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Planta de emergencia

Proyecto FINAT: 22090019
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 1,402,687.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2250GYR0056

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	1,402,687.00	0.00	0.00	0.00	1,402,687.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 1,402,687.00

(un millón cuatrocientos dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/APOR/JRHP/JONH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 9 de junio de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/2025/2137, 2558 y 6215
La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $1,402,687.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **076 / 1431**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información de seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Volante No. 2025000501, 0574 y 1235

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/076/ 1431

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5660101	09	P11313895AA	20290517	0000452872	11	19.308020	-99.130132	M_REPRODUCCIONES GRAFICAS	COYOACAN	09A50003	09	099001	141912	2025M06	529-460	1811	00	01	00021542	SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQU	1	1,402,687.00	1,402,687.00
TOTAL:																					1	1,402,687.00	1,402,687.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975T00725-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CANTIDAD REQUERIDA
1	Planta de emergencia de 100 KW (125) KVA	56600108	529 460 1811 00 01	21542	1

La adquisición de una planta de emergencia siniestrada para el grupo de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), que contempla el SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACION Y CAPACITACION DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MOVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACUSTICA CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES – [KVA], 100 KILOWATTS – [KW], CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACION 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A], TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ. MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL, FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO, SISTEMA ELECTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGUN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRONICO. ASPIRACION DEL TIPO TURBO CARGADO. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRONICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO POR VOLTAJE DE IGUALACION Y PROTECCION. INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL. SISTEMA DE LUBRICACION CON ACEITE SAE 15W-40. TABLERO DE INSTRUMENTACION CON MANOMETRO DE 0-7 KG/CENTIMETRO CUADRADO, AMPERIMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. TERMOMETRO CON ESCALA DE 0 GRADOS CENTIGRADOS A 120 GRADOS CENTIGRADOS, CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS CUANDO SEA EN V. EL MOTOR DEBERA CONTAR CON: GOBERNADOR ELECTRONICO CON REGULACION DE +/-3 PORCIENTO. SISTEMA DE ADMISION/ESCAPE FORMADO POR MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR DEL TIPO HOSPITAL, CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION, PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESCAPE. EL GRUPO ELECTROGENO DEBERA CONTAR CON (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240 LITROS Y UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DIA DE 250 LITROS. EL GENERADOR ELECTRICO SINCRONO TRIFASICO DE CORRIENTE ALTERNA, DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES, Y UN VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE DE 240 Y FASE-NEUTRO DE 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80 PORCIENTO). TENSION DE OPERACION DE ACUERDO A LO SOLICITADO CON CONEXION ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ. REGULACION DEL TIPO ELECTRONICO CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 PORCIENTO DE VALOR NOMINAL. INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE ALINEAMIENTO RIGIDO Y PERMANENTE. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS DE ACUERDO AL VOLTAJE DE OPERACION SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER 7320 A BASE DE MICROPROCESADORES,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA OPERACION EN MANUAL Y AUTOMATICO DEL MOTOR DIESEL, LAS PROTECCIONES DEBERAN SER POR: FALLA DE CARGA DE BATERIAS (ALARMA). BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA). BAJO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). ALTO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA) FALLA DE ARRANQUE (PROTECCION). LARGO ARRANQUE (PROTECCION). SOBRECARGA (ALARMA). PARO DE EMERGENCIA (PROTECCION). FALLA DE GENERACION (ALARMA). FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA). ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCION). BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA). BAJA PRESION DE ACEITE (PROTECCION). BAJA VELOCIDAD (PROTECCION). SOBRE VELOCIDAD (PROTECCION). LOS TEMPORIZADORES DEBERAN SER CALIBRABLES: LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBEN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNETICOS DE LA CAPACIDAD ADECUADA EN: SEÑAL DE CONTROL DE LINEA NORMAL. SEÑAL DE CONTROL DE LINEA DE EMERGENCIA. SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. ALIMENTACION AL SENSOR DE VOLTAJE. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACION Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS. INSTRUMENTACION PARA MEDICION DE VARIABLES ELECTRICAS DEL CONTROL QUE DEBEN SER INCLUIDAS: VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL. TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO DE VENTANA (3). PRESION DE ACEITE. TEMPERATURA DE AGUA. VOLTAJE DE BATERIA. VELOCIDAD DE MOTOR (RPM). CONTADOR DE HORAS DE OPERACION. FECHA Y HORA. KVA (POR LINEA Y TOTAL). KW (POR LINEA Y TOTAL). FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO). KVAR (POR LINEA Y TOTAL). KVAH. KWH. KVARH. EQUIPO DE MEDICION MINIMO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NORMALES DE OPERACION, DEBE DE CONTAR CON UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADO A LA CASETA ACUSTICA. INCLUYE: A. REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE DOS EJES, B. CASETA ACUSTICA PARA EXTERIOR.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

El equipo propuesto podrá cumplir con lo indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización.).

Estado de la norma: DEFINITIVA, Fecha de publicación en el DOF: 29/nov/2012 y Fecha de entrada en vigor: 28/ene/2013.

Lo que deberá acreditar mediante certificado de aprobación, expedido por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

En su caso también podrá presentar la constancia de calificación de proveedor, vigente con el total de sus anexos, emitido por el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se incluya el equipo propuesto; lo que deberá acreditar con la copia simple a color de la constancia respectiva.

Así mismo, la planta de emergencia deberá de cumplir con lo siguiente:

Potencia Standby. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable durante la duración de la interrupción del servicio eléctrico de una fuente fiable. La capacidad de sobrecarga no está permitida. La potencia standby está en conformidad con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.)

Tope de combustible de conformidad con el ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Potencia Prime. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable para un número ilimitado de horas. La potencia prime deberá de cumplir con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.), está disponible la capacidad del diez por ciento de sobrecarga en conformidad con la norma ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará o se realizó al amparo de la legislación mexicana vigente.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

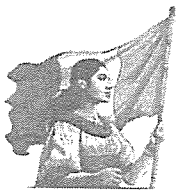

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.
ANEXO 1.1

PROCEDIMIENTO		CANTIDAD	
PARTIDA			
CLAVE SAI			
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			

LICITANTE	(1)
FABRICANTE	(9)
MARCA	(2)
MODELO	(3)
PROCEDENCIA	(3 BIS)
CATALOGO	(4)

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(6)

(7)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
3 Bis.- Procedencia	Indicar la procedencia del Bien
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

a) **Columna (derecha), recuadro inferior**

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo El licitante deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", y no copiar textualmente el contenido de la columna "A", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado

Artículo: 1

Clave de Artículo:	**529.460.1811.00.01**
Id Artículo:	**000000000021542**
Cuadro Básico Institucional:	**EQUIPO ELECTROMECÁNICO**
Fecha Inclusión PREI:	**12-07-2022**

Descripción:

SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACION Y CAPACITACION DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MOVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACUSTICA CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES - [KVA], 100 KILOWATTS - [KW], CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACION 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A], TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ. MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL, FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO, SISTEMA ELECTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGUN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRONICO. ASPIRACION DEL TIPO TURBO CARGADO. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRONICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO POR VOLTAJE DE IGUALACION Y PROTECCION. INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL. SISTEMA DE LUBRICACION CON ACEITE SAE 15W-40. TABLERO DE INSTRUMENTACION CON MANOMETRO DE 0-7 KG/CENTIMETRO CUADRADO, AMPERIMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. TERMOMETRO CON ESCALA DE 0 GRADOS CENTIGRADOS A 120 GRADOS CENTIGRADOS, CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS CUANDO SEA EN V. EL MOTOR DEBERA CONTAR CON: GOBERNADOR ELECTRONICO CON REGULACION DE +/-3 PORCIENTO. SISTEMA DE ADMISION/ESCAPE FORMADO POR MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR DEL TIPO HOSPITAL, CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION, PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESCAPE. EL GRUPO ELECTROGENO DEBERA CONTAR CON (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240 LITROS Y UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DIA DE 250 LITROS. EL GENERADOR ELECTRICO SINCRONO TRIFASICO DE CORRIENTE ALTERNA, DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES, Y UN VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE DE 240 Y FASE-NEUTRO DE 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80 PORCIENTO). TENSION DE OPERACION DE ACUERDO A LO SOLICITADO CON CONEXION ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ. REGULACION DEL TIPO ELECTRONICO CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 PORCIENTO DE VALOR NOMINAL. INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE ALINEAMIENTO RIGIDO Y PERMANENTE. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS DE ACUERDO AL VOLTAJE DE OPERACION SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER 7320 A BASE DE MICROPROCESADORES, PARA OPERACION EN MANUAL Y AUTOMATICO DEL MOTOR DIESEL, LAS PROTECCIONES DEBERAN SER POR: FALLA DE CARGA DE BATERIAS (ALARMA). BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA). BAJO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). ALTO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA) FALLA DE ARRANQUE (PROTECCION). LARGO ARRANQUE (PROTECCION). SOBRECARGA (ALARMA). PARO DE EMERGENCIA (PROTECCION). FALLA DE GENERACION (ALARMA). FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA). ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCION). BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA). BAJA PRESION DE ACEITE (PROTECCION). BAJA VELOCIDAD (PROTECCION). SOBRE VELOCIDAD (PROTECCION). LOS TEMPORIZADORES DEBERAN SER CALIBRABLES: LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBEN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNETICOS DE LA CAPACIDAD ADECUADA EN: SEÑAL DE CONTROL DE LINEA NORMAL. SEÑAL DE CONTROL DE LINEA DE EMERGENCIA. SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. ALIMENTACION AL SENSOR DE VOLTAJE. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACION Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS. INSTRUMENTACION PARA MEDICION DE VARIABLES ELECTRICAS DEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTROL QUE DEBEN SER INCLUIDAS: VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL. TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO DE VENTANA (3). PRESION DE ACEITE. TEMPERATURA DE AGUA. VOLTAJE DE BATERIA. VELOCIDAD DE MOTOR (RPM). CONTADOR DE HORAS DE OPERACION. FECHA Y HORA. KVA (POR LINEA Y TOTAL). KW (POR LINEA Y TOTAL). FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO). KVAR (POR LINEA Y TOTAL). KVAH. KWH. KVARH. EQUIPO DE MEDICION MINIMO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NORMALES DE OPERACION, DEBE DE CONTAR CON UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADO A LA CASETA ACUSTICA. INCLUYE: A. REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE DOS EJES, B. CASETA ACUSTICA PARA EXTERIOR.

Presentación: EQUIPO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025. Las obligaciones respecto de las garantías del bien contraídas por el Licitante, tendrán una vigencia de 24 meses, a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega del bien, a entera satisfacción del Instituto, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción del bien y, puesta en operación de este, así como la capacitación al personal de Instituto.

Programa de entrega para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia.

Única entrega: A más tardar a los 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega del bien se realizará en un solo destino, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

B.3 Condiciones de entrega.

La trasportación del bien, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante, así como el aseguramiento del bien, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción del bien y servicio que se incluye en la presente adquisición.

En caso de que el bien cumpla con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR METODO BINARIO.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP vigente ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación. "*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los licitantes ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de plantas de luz de emergencia como la que se requiere, son licitantes consolidados en el mercado, pues la venta de éstos equipos tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

En este orden de ideas, la contratación que nos ocupa tiene como objeto el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Una planta eléctrica de emergencia es una máquina que funciona por medio de un motor de combustión interna, que es activado a través del movimiento de un generador de electricidad, siendo el principal elemento el motor de combustión interna, lo cual puede ser proporcionado por cualquier licitante cuyo giro u objeto social sea la venta de planta de luz de emergencia.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, y por vía de consecuencia, el precio de la misma constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 51 de su Reglamento.

Los requisitos que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se realizará la verificación documental comparativamente de la descripción contenida en el Anexo Técnico con la descripción técnica amplia y detallada propuesta por el licitante, contenida en la cédula de descripción técnica del Licitante.

- Se realizará la verificación documental de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), comparándolos con la "Cédula de Descripción Técnica del Licitante", en la que se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

- Se realizará la verificación documental del documento en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal, en el que respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en la cantidad y plazos de entrega señalados.

- Se realizará la verificación documental de la carta garantía mediante la que se garantice el óptimo funcionamiento del bien propuesto por un periodo mínimo de 24 meses (obligatorio), partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, así como a que responderá por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento del bien durante su vida útil.

- Se realizará la verificación documental de la copia simple del certificado de aprobación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), vigente, expedido por un organismo de certificación de productos o en su caso se llevará a cabo la verificación documental de la copia a color de la Constancia de Calificación de Proveedor, emitida por el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de la Comisión Federal de Electricidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnica superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El bien deberá de cumplir en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Mexicanas, Internacionales, de Referencia o de Especificaciones, que correspondan.

El equipo propuesto podrá cumplir con lo indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización.).

Estado de la norma: DEFINITIVA, Fecha de publicación en el DOF: 29/nov/2012 y Fecha de entrada en vigor: 28/ene/2013.

Lo que deberá acreditar mediante certificado de aprobación, expedido por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

En su caso también podrá presentar la constancia de calificación de proveedor, vigente con el total de sus anexos, emitido por el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se incluya el equipo propuesto; lo que deberá acreditar con la copia simple a color de la constancia respectiva.

Asimismo, la planta de emergencia deberá de cumplir con lo siguiente:

Potencia Standby. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable durante la duración de la interrupción del servicio eléctrico de una fuente fiable. La capacidad de sobrecarga no está permitida. La potencia standby está en conformidad con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.)

Tope de combustible de conformidad con el ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

Potencia Prime. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable para un número ilimitado de horas. La potencia prime deberá de cumplir con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.), está disponible la capacidad del diez por ciento de sobrecarga en conformidad con la norma ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará o se realizó al amparo de la legislación mexicana vigente.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El Licitante", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, dicho incumplimiento será una causal de desechamiento..

Así mismo, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Calle Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México, un cronograma de entrega de la planta de energía, así como de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios que se requieren y el Administrador del contrato tendrá un periodo de cinco días hábiles para ratificar o rectificar las fechas propuestas en el referido cronograma, en caso de modificaciones las nuevas fechas deberán de ser confirmadas por el licitante que resulte adjudicado en un plazo que no excede de tres días hábiles posteriores a la notificación que realice el Administrador del Contrato.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 Y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega parcial o total de los bienes, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, en consideración a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales se calcularán por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en el bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP vigente, en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los bienes presenten deficiencias en las especificaciones generales y requieran reposición o compostura.	Entrega de los bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las especificaciones requeridas de los bienes de conformidad al Anexo Técnico.	Por bien entregado con deficiencias.	1% sobre el monto total del importe del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cuando el licitante, por causas atribuibles al él no lleve a cabo la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.".	No se lleve a cabo la reparación de los bienes entregados en los tiempos establecidos.	Por cada día de retraso en la prestación del servicio.	1% sobre el monto total del importe del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Licitante a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto.	No se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los bienes de conformidad con los manuales del fabricante	Por cada día de retraso en la prestación del servicio.	1% sobre el monto total del importe del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por el atraso, por causas atribuibles al licitante, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados establecidos por cada licitante.	No se lleve a cabo la capacitación requerida para el personal del Instituto en los plazos previstos.	Por cada día de retraso en la prestación del servicio.	1% sobre el monto total del importe del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, quien también funge como Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Licitante, el canje del bien que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Licitante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Licitante deberá reparar el bien, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, que en su caso apliquen.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El Licitante" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los accesorios, bienes y servicios que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% del bien que le sea devuelto, en caso de requerirse.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto del bien recibido a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El licitante deberá garantizar el bien que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 meses (obligatorio), a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía del bien y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, el bien y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, escrito en formato libre, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL LICITANTE.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, deberá solicitar al Licitante la reparación del bien y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, plazo que empezara a computarse a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo, genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la energía que debe suministrar la planta, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

El Licitante se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía el bien, la existencia de refacciones, accesoria y consumible para el bien y a mantener existencias de estas durante el periodo antes señalado y por la vida útil de la planta de luz de emergencia.

Para efectos de los presente Términos y Condiciones y para el Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el equipo, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Licitante deberá garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años la existencia de refacciones al Instituto para el bien motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, cuyo original deberá ser entregado al momento de realizar el acta de entrega recepción y deberá coincidir con la presentada por el licitante en su propuesta.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, deberá solicitar al Licitante la reparación del bien y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, plazo que empezara a computarse a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo, genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la energía que debe suministrar la planta, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

El Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación, el original del escrito en cuestión deberá ser entregado el día que se lleve a cabo el acta de entrega recepción correspondiente y el mismo deberá coincidir con el que hubiera anexado el licitante en su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE

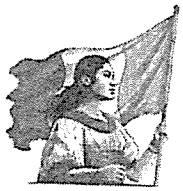

Adicionalmente, el Licitante deberá entregar, conjuntamente con el bien, una Bitácora del bien adjudicado, y que sea entregado a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Licitante (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Licitante.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Licitante que dará atención al(los) reporte (s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Licitante donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Licitante designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presente el bien en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Licitante deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio nombrado por la persona Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de esta, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Licitante y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Licitante, para realizar mantenimientos

preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía del bien que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el presente apartado de estos Términos y Condiciones.

PERIODO DE GARANTÍA.

El licitante deberá garantizar el bien que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía del bien y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, preferentemente en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Durante la vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios (24 meses), a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto, el Licitante deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar el bien cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por un bien nuevo, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
- 2 días hábiles para acudir a la revisión del equipo.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

El Licitante, a la entrega del bien, en términos de este apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente, deberá entregar una Bitácora del bien adjudicado, donde se registrarán las incidencias que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presente el equipo, durante la vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios. Durante este este periodo, el Licitante deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

Mantenimiento preventivo.

El Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante del bien adjudicado, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el Licitante deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante del bien, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción del bien a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Licitante cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, solicitará al Licitante, se realicen las reparaciones del bien y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Licitante indicados en el escrito libre solicitado, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Licitante deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por un bien nuevo, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del presente apartado.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales o deductivas que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionados observando que todas aquellas partes y/o refacciones a reemplazar sean nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, conforme al

listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por el mismo, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.
El Licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto, en caso de que sea procedente.

En los supuestos en los que el Licitante señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario del equipo, éste deberá acreditar que el bien presenta daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Licitante, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

□ EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

El Licitante se obliga a proporcionar la capacitación correspondiente en operación y funcionamiento del equipo ofertado, misma que se deberá proporcionar de manera exclusiva y dedicada, al personal que designe la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil (máximo 10 participantes), conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, conforme al programa de capacitación que proponga cada licitante, debiendo incluir los temas a tratar y la duración de la capacitación, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por el personal designado por el licitante y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, nombre de la capacitación, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó.

La capacitación se realizará a la entrega y puesta en operación, en las instalaciones que designe cada licitante.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

Por efectos del presente apartado, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta mediante la cual se compromete a impartir la capacitación en los términos descritos, en formato libre, preferentemente en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente que se llevará a cabo está. El original de la Carta en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

□ PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

La entrega del bien requerido se realizará en un solo destino, señalado en el punto B2 de los presentes Términos y Condiciones.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La Coordinación Técnica de Protección Civil, podrá verificar que el bien se entregue conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que el bien cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el bien no se tendrán por recibido o aceptado.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten el bien entregado y recibido a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del Licitante y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) **CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES** de fecha XXXXXXXXXX, en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la(s) **CONSTANCIA(S) DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha XXXXXXXXXXXXX.

Instalación de los bienes.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha XXXXXXXXXXXXX.

Puesta en operación de los bienes.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha XXXXXXXXXXXXXX.

Capacitación.

Como siguiente acto se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN,** de fecha XXXXXXXXXXXXXX, que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, la persona servidora públiva que interviene como Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos respectivos, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área usuaria del equipo, preferentemente en idioma español.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el área usuaria del equipo y para el área conservación.
- Dos juegos de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el área ususaria del equipo y para el área de conservación.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos Correctivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.
- Para el caso de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal del desighnado por el Instituto.
- Copia de la Carta relativa a la existencia de consumibles y refacciones.

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, que interviene como Área Técnica para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

_____

_____

_____

_____

_____.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) bien (s) descrito (s) fue (ron) regresado (s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del (os) bien (es) el día XX del mes de XXXXXXX del año dos mil veinticinco, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, que interviene como Área Técnica para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)			**Responsable del área de Conservación XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR las **CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL (LOS) BIEN (ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)			**Responsable del área de Conservación XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Condiciones de Empaque y Embalaje del Embarque del Equipo, Accesorios y Consumibles, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXX.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. XXXXXXXXXXXXX y C.XXXXXXXXXX, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)			Responsable del área de Conservación XXXXXXXXXXXXXXXX		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Apertura del Embarque y Verificación del (los) Bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXX.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL (LOS) BIEN (ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL (LOS) BIEN (ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: (En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación en operación y funcionamiento del (los) bien (es).

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal Operativo	No. de Capacitados	Fecha		Duración en Horas	Diplomas Entregados
		Inicio	Término		
Técnico					
Especializado en mantenimiento					
Otro					

Observaciones:_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar el otorgamiento de la capacitación en operación y funcionamiento de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata** **Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Capacitación en Operación y Funcionamiento del (los) bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha **XXXXXXXXXXX.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de

VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

*Equipos Accesorios**					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de (los) bien (es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar la correcta puesta en operación de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil			Área Técnica Titular de la División de Protección Civil		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)			**Responsable del área de Conservación XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Puesta en Operación del (los) Bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975T00725-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Carta Garantía, Acta de Notificación de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/10080"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CANTIDAD REQUERIDA
1	PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW (125) KVA	56600108	529 460 1811 00 01	21542	1

LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD), QUE CONTEMPLA EL SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACION Y CAPACITACION DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MOVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACUSTICA CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES – [KVA], 100 KILOWATTS – [KW], CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACION 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A], TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ. MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL, FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO, SISTEMA ELECTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGUN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRONICO. ASPIRACION DEL TIPO TURBO CARGADO. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRONICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO POR VOLTAJE DE IGUALACION Y PROTECCION. INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL. SISTEMA DE LUBRICACION CON ACEITE SAE 15W-40. TABLERO DE INSTRUMENTACION CON MANOMETRO DE 0-7 KG/CENTIMETRO CUADRADO, AMPERIMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. TERMOMETRO CON ESCALA DE 0 GRADOS CENTIGRADOS A 120 GRADOS CENTIGRADOS, CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS CUANDO SEA EN V. EL MOTOR DEBERA CONTAR CON: GOBERNADOR ELECTRONICO CON REGULACION DE +/- 3 PORCIENTO. SISTEMA DE ADMISION/ESCAPE FORMADO POR MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR DEL TIPO HOSPITAL, CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION, PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESCAPE. EL GRUPO ELECTROGENO DEBERA CONTAR CON (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240 LITROS Y UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DIA DE 250 LITROS. EL GENERADOR ELECTRICO SINCRONO TRIFASICO DE CORRIENTE ALTERNA, DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES, Y UN VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE DE 240 Y FASE-NEUTRO DE 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80 PORCIENTO). TENSION DE OPERACION DE ACUERDO A LO SOLICITADO CON CONEXION ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ. REGULACION DEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

TIPO ELECTRONICO CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 PORCIENTO DE VALOR NOMINAL. INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE ALINEAMIENTO RIGIDO Y PERMANENTE. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS DE ACUERDO AL VOLTAJE DE OPERACION SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER 7320 A BASE DE MICROPROCESADORES, PARA OPERACION EN MANUAL Y AUTOMATICO DEL MOTOR DIESEL, LAS PROTECCIONES DEBERAN SER POR: FALLA DE CARGA DE BATERIAS (ALARMA). BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA). BAJO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). ALTO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA) FALLA DE ARRANQUE (PROTECCION). LARGO ARRANQUE (PROTECCION). SOBRECARGA (ALARMA). PARO DE EMERGENCIA (PROTECCION). FALLA DE GENERACION (ALARMA). FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA). ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCION). BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA). BAJA PRESION DE ACEITE (PROTECCION). BAJA VELOCIDAD (PROTECCION). SOBRE VELOCIDAD (PROTECCION). LOS TEMPORIZADORES DEBERAN SER CALIBRABLES: LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBEN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNETICOS DE LA CAPACIDAD ADECUADA EN: SEÑAL DE CONTROL DE LINEA NORMAL. SEÑAL DE CONTROL DE LINEA DE EMERGENCIA. SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. ALIMENTACION AL SENSOR DE VOLTAJE. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACION Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS. INSTRUMENTACION PARA MEDICION DE VARIABLES ELECTRICAS DEL CONTROL QUE DEBEN SER INCLUIDAS: VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL. TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO DE VENTANA (3). PRESION DE ACEITE. TEMPERATURA DE AGUA. VOLTAJE DE BATERIA. VELOCIDAD DE MOTOR (RPM). CONTADOR DE HORAS DE OPERACION. FECHA Y HORA. KVA (POR LINEA Y TOTAL). KW (POR LINEA Y TOTAL). FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO). KVAR (POR LINEA Y TOTAL). KVAH. KWH. KVARH. EQUIPO DE MEDICION MINIMO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NORMALES DE OPERACION, DEBE DE CONTAR CON UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADO A LA CASETA ACUSTICA. INCLUYE: A. REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE DOS EJES, B. CASETA ACUSTICA PARA EXTERIOR.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE

QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN.), LO QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADO DE APROBACIÓN, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ACREDITADO O EN SU CASO, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR, VIGENTE CON EL TOTAL DE SUS ANEXOS, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL CUAL SE INCLUYA EL EQUIPO PROPUESTO; LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON LA COPIA SIMPLE A COLOR DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA.

ESTADO DE LA NORMA: DEFINITIVA, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF: 29/NOV/2012 Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 28/ENE/2013.

ASÍ MISMO, LA PLANTA DE EMERGENCIA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

POTENCIA STANDBY. APLICABLE PARA EL SUMINISTRO DE CARGA ELÉCTRICA VARIABLE DURANTE LA DURACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE UNA FUENTE FIABLE. LA CAPACIDAD DE SOBRECARGA NO ESTÁ PERMITIDA. LA POTENCIA STANDBY ESTÁ EN CONFORMIDAD CON EL ISO 8528-10:2022 (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.) GRUPOS ELECTRÓGENOS ACCIONADOS POR MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. PARTE 10: MEDICIÓN DEL RUIDO AÉREO (ISO 8528-10:2022) (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.)

TOPE DE COMBUSTIBLE DE CONFORMIDAD CON EL ISO 3046-6:2020 RECIPROCATING INTERNAL COMBUSTION ENGINES — PERFORMANCE — PART 6: OVERSPEED PROTECTION.

POTENCIA PRIME. APLICABLE PARA EL SUMINISTRO DE CARGA ELÉCTRICA VARIABLE PARA UN NÚMERO ILIMITADO DE HORAS. LA POTENCIA PRIME DEBERÁ DE CUMPLIR CON EL ISO 8528-10:2022 (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.) GRUPOS ELECTRÓGENOS ACCIONADOS POR MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. PARTE 10: MEDICIÓN DEL RUIDO AÉREO (ISO 8528-10:2022) (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.), ESTÁ DISPONIBLE LA CAPACIDAD DEL DIEZ POR CIENTO DE SOBRECARGA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 3046-6:2020 RECIPROCATING INTERNAL COMBUSTION ENGINES — PERFORMANCE — PART 6: OVERSPEED PROTECTION.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ O SE REALIZÓ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE.

ASIMISMO, RESPECTO BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA ADQUISICIÓN ÚNICAMENTE COMPRENDE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025. LAS OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS GARANTÍAS DEL BIEN CONTRAÍDAS POR EL LICITANTE, TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 24 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 PLAZO

EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN ESTE PLAZO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DEL BIEN Y, PUESTA EN OPERACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE INSTITUTO.

PROGRAMA DE ENTREGA PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA.

ÚNICA ENTREGA: A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B.2 LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEL BIEN SE REALIZARÁ EN UN SOLO DESTINO, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS, UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE, SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

B.3 CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRASPORTACIÓN DEL BIEN, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN, HASTA EL MOMENTO QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNARÁ AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO QUE SE INCLUYE EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN.

EN CASO DE QUE EL BIEN CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO RECIBIRÁ DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

HAYA LUGAR, EN LOS QUE INTERVENDRÁ EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN Y EL PERSONAL QUE DESIGNE EL LICITANTE.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR METODO BINARIO.

LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP VIGENTE ***SERÁ PROCEDENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.*** *EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA QUE SOLO PUEDE APLICARSE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y NO EL DE PUNTOS O PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. "*

DEBIDO A LO ANTERIOR, DEBE ENTENDERSE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO ES EXCEPCIONAL, Y DEPENDE DE LA **NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR**, DE TAL MANERA QUE TIENE COMO CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN DOS REQUISITOS, A SABER:

1. CUANDO LA CONVOCANTE NO REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, Y

2. QUE LOS BIENES A CONTRATAR ESTÉN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

EN LO TOCANTE AL PRIMER REQUISITO ANTES CITADO, NO SE REQUIERE EVALUAR LA CAPACIDAD (RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS), EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD O CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES YA QUE HOY EN DÍA UNA EMPRESA O UNA PERSONA FÍSICA QUE SE DEDIQUE AL SUMINISTRO DE PLANTAS DE LUZ DE EMERGENCIA COMO LA QUE SE REQUIERE, SON LICITANTES CONSOLIDADOS EN EL MERCADO, PUES LA VENTA DE ÉSTOS EQUIPOS TIENE UN FIN, OBJETIVO Y FLUJO DE PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS PRÁCTICAS DEL PROPIO MERCADO, ADICIONALMENTE:

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO.

UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA ES UNA MÁQUINA QUE FUNCIONA POR MEDIO DE UN MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, QUE ES ACTIVADO A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO DE UN GENERADOR DE ELECTRICIDAD, SIENDO EL PRINCIPAL ELEMENTO EL MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, LO CUAL PUEDE SER PROPORCIONADO POR CUALQUIER LICITANTE CUYO GIRO U OBJETO SOCIAL SEA LA VENTA DE PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

TOMANDO EN CUENTA LAS RAZONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, SE CONSIDERA EL CRITERIO BINARIO COMO MÉTODO DE EVALUACIÓN MÁS ADECUADO, YA QUE NO EXISTE UNA VINCULACIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS LICITANTES Y EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, Y POR VÍA DE CONSECUENCIA, EL PRECIO DE LA MISMA CONSTITUYE EL ÚNICO DIFERENCIADOR ENTRE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR A LA DEPENDENCIA LAS MEJORES CONDICIONES EN EL MERCADO.

POR LO ANTERIOR, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DE CUMPLE O NO CUMPLE, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE Y 51 DE SU REGLAMENTO.

LOS REQUISITOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL COMPARATIVAMENTE DE LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIA Y DETALLADA PROPUESTA POR EL LICITANTE, CONTENIDA EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

- SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE (SELECCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PARTES DEL EQUIPO), COMPARÁNDOLOS CON LA "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE", EN LA QUE SE DEBERÁ SEÑALAR Y REFERENCIAR EN CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS, EL NÚMERO DE PÁGINA U HOJA, NUMERAL Y/O PÁRRAFO DEL: FOLLETO O CATÁLOGO O INSTRUCTIVO O MANUAL INDICANDO O LA COMBINACIÓN DIVERSAS DE LOS ANTERIORES.

- SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE RESPALDE EL TIPO, MODELO Y MARCA DEL BIEN OFERTADO EN LA CANTIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS.

- SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CARTA GARANTÍA MEDIANTE LA QUE SE GARANTICE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN PROPUESTO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 24 MESES (OBLIGATORIO), PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A QUE RESPONDERÁ POR SU CUENTA DE LOS RIESGOS, DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, QUE IMPLIQUEN UN RIESGO Y QUE AMPAREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DURANTE SU VIDA ÚTIL.

- SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN), VIGENTE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS O EN SU CASO, SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA COPIA A COLOR DE LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR, EMITIDA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

INDEPENDIENTEMENTE QUE EL LICITANTE APORTE ESPECIFICACIONES SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, EXPERIENCIA, SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA Y EN GENERAL MAYOR DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITADA, PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS REQUERIDOS, LA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CONVOCANTE NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A FAVOR DE DICHO LICITANTE.

EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO ANTERIOR Y CALIFIQUE TÉCNICAMENTE PODRÁ SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN, SI RESULTA SER LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y ÉSTA NO REBASA EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO PARA SU CONTRATACIÓN, EN TAL VIRTUD, SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA LICITANTE, SI ESTE REALIZA PROPOSICIONES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SUPERIORES A LAS SOLICITADAS.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN.), LO QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADO DE APROBACIÓN, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ACREDITADO O EN SU CASO, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR, VIGENTE CON EL TOTAL DE SUS ANEXOS, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL CUAL SE INCLUYA EL EQUIPO PROPUESTO; LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON LA COPIA SIMPLE A COLOR DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO INDISPENSABLE Y SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA.

ESTADO DE LA NORMA: DEFINITIVA, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF: 29/NOV/2012 Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 28/ENE/2013.

ASIMISMO, LA PLANTA DE EMERGENCIA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

POTENCIA STANDBY. APLICABLE PARA EL SUMINISTRO DE CARGA ELÉCTRICA VARIABLE DURANTE LA DURACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE UNA FUENTE FIABLE. LA CAPACIDAD DE SOBRECARGA NO ESTÁ PERMITIDA. LA POTENCIA STANDBY ESTÁ EN CONFORMIDAD CON EL ISO 8528-10:2022 (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.) GRUPOS ELECTRÓGENOS ACCIONADOS POR MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. PARTE 10: MEDICIÓN DEL RUIDO AÉREO (ISO 8528-10:2022) (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.)

TOPE DE COMBUSTIBLE DE CONFORMIDAD CON EL ISO 3046-6:2020 RECIPROCATING INTERNAL COMBUSTION ENGINES — PERFORMANCE — PART 6: OVERSPEED PROTECTION.

POTENCIA PRIME. APLICABLE PARA EL SUMINISTRO DE CARGA ELÉCTRICA VARIABLE PARA UN NÚMERO ILIMITADO DE HORAS. LA POTENCIA PRIME DEBERÁ DE CUMPLIR CON EL ISO 8528-10:2022 (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.) GRUPOS ELECTRÓGENOS ACCIONADOS POR MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. PARTE 10: MEDICIÓN DEL RUIDO AÉREO (ISO 8528-10:2022) (RATIFICADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN EN FEBRERO DE 2023.), ESTÁ DISPONIBLE LA CAPACIDAD DEL DIEZ POR CIENTO DE SOBRECARGA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 3046-6:2020 RECIPROCATING INTERNAL COMBUSTION ENGINES — PERFORMANCE — PART 6: OVERSPEED PROTECTION.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ O SE REALIZÓ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ASIMISMO, RESPECTO BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, DEBEN INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA U HOJA, NUMERAL Y/O PÁRRAFO, DONDE SE REFERENCIE TODA LA INFORMACIÓN Y LOS REQUISITOS DE LOS BIENES OFERTADOS, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LO SOLICITADO; ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA (S), MODELO (S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE "EL LICITANTE", LA CUAL DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES; EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, DICHO INCUMPLIMIENTO SERÁ UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO..

ASÍ MISMO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, SITA EN CALLE HAMBURGO NO. 64, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LA PLANTA DE ENERGÍA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ UN PERIODO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA RATIFICAR O RECTIFICAR LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL REFERIDO CRONOGRAMA, EN CASO DE MODIFICACIONES LAS NUEVAS FECHAS DEBERÁN DE SER CONFIRMADAS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDE DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA.

ANEXOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS O EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

H1 PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, EN CONSIDERACIÓN A LO SIGUIENTE:

- POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE, EN ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O REEMPLAZADOS CON ATRASO O INCUMPLIDO, AL VALOR DE LOS BIENES CUYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE HAYA PRESTADO CON ATRASO O INCUMPLIDO; Y/O EL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

ASIMISMO, Y EN EL SUPUESTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP VIGENTE.

H2 DEDUCTIVAS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL BIEN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP VIGENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO LOS BIENES PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y REQUIERAN REPOSICIÓN O COMPOSTURA.	ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA, CUMPLIENDO AL 100% CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO.	POR BIEN ENTREGADO CON DEFICIENCIAS.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CUANDO EL LICITANTE, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL ÉL NO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS	NO SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLICITADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.".	ENTREGADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS Y DENTRO DEL PLAZOS INDICADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, PROPORCIONADO POR EL LICITANTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE, EN LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS ESTABLECIDOS POR CADA LICITANTE.	NO SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIEN TAMBIÉN FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE, EL CANJE DEL BIEN QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL LICITANTE DEBERÁ REPARAR EL BIEN, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR UN BIEN NUEVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE EN SU CASO APLIQUEN.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

GARANTÍA DE ANTICIPOS.

NO APLICA, NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RENNEN MOTORSPORT

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA SON INDIVISIBLES, POR LO QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y DESTINO DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE BIENES.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES FABRICANTE O QUE ES DISTRIBUIDOR Y CUENTA CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE DEL BIEN PROPUESTO Y SE RESPONSABILIZA DE LOS ACCESORIOS, BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGARÁ Y QUE ESTOS TENDRÁN UNA GARANTÍA CONTRA CUALQUIER DEFECTO EN LA MANUFACTURA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA E INDICARÁ QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTEN LOS BIENES SUMINISTRADOS, QUEDANDO OBLIGADO A SUSTITUIR EL 100% DEL BIEN QUE LE SEA DEVUELTO, EN CASO DE REQUERIRSE.

EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER RESPECTO DEL BIEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL MECANISMO SEÑALADO EN EL ANTERIOR PUNTO I.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL BIEN QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 24 MESES (OBLIGATORIO), A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, EL BIEN Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ASIMISMO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON EL BIEN, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL LICITANTE.

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA REPARACIÓN DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR UN BIEN NUEVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, PLAZO QUE EMPEZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO, GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ENERGÍA QUE DEBE SUMINISTRAR LA PLANTA, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LICITANTE ADJUDICADO.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

EL LICITANTE SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA EL BIEN, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIA Y CONSUMIBLE PARA EL BIEN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO Y POR LA VIDA ÚTIL DE LA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA.

PARA EFECTOS DE LOS PRESENTE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PARA EL ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

ACCESORIO: HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE.

CONSUMIBLE: PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO.

REFACCIÓN: LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL EQUIPO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA EL BIEN MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO, MEDIANTE CARTA COMPROMISO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYO ORIGINAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DEBERÁ COINCIDIR CON LA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ SOLICITAR AL LICITANTE LA REPARACIÓN DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR UN BIEN NUEVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, PLAZO QUE EMPEZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO, GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ENERGÍA QUE DEBE SUMINISTRAR LA PLANTA, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LICITANTE ADJUDICADO.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

NO APLICA.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON EL BIEN, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN, EL ORIGINAL DEL ESCRITO EN CUESTIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA QUE SE LLEVE A CABO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE Y EL MISMO DEBERÁ COINCIDIR CON EL QUE HUBIERA ANEXADO EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, CONJUNTAMENTE CON EL BIEN, UNA BITÁCORA DEL BIEN ADJUDICADO, Y QUE SEA ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- DATOS COMPLETOS DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS, ETC.).
- NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).
- NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DEL LICITANTE.

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMAS Y/O CALENDARIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- LISTADO DEL PERSONAL TÉCNICO POR PARTE DEL LICITANTE QUE DARÁ ATENCIÓN AL(LOS) REPORTE (S).
- INDICAR EL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONOS DE CONTACTO DEL LICITANTE DONDE SE PUEDEN REALIZAR REPORTES PARA SOLICITAR SERVICIO TÉCNICO.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS, REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTE EL BIEN EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DE ESTE, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O DE SERIE, EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA. EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL (LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO NOMBRADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN DONDE SE UBICARÁ EL BIEN Y DEBERÁ HACER LA APERTURA DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE, LA FECHA Y EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE(N) LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO. LA FALTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LA BITÁCORA, NO EXIME DE RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES AL LICITANTE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NI LO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DEL BIEN QUE AL EFECTO DEBE REALIZAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE APARTADO DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PERIODO DE GARANTÍA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL BIEN QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

☐ **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS (24 MESES), A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL LICITANTE DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR EL BIEN CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR UN BIEN NUEVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:
- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA REVISIÓN DEL EQUIPO.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

☐ **GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

☐ **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

EL LICITANTE, A LA ENTREGA DEL BIEN, EN TÉRMINOS DE ESTE APARTADO "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL PRESENTE, DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA DEL BIEN ADJUDICADO, DONDE SE REGISTRARÁN LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTE EL EQUIPO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS. DURANTE ESTE ESTE PERIODO, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON EL BIEN, ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DEL BIEN ADJUDICADO, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DEL BIEN, MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL LICITANTE CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, SOLICITARÁ AL LICITANTE, SE REALICEN LAS REPARACIONES DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO, DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR UN BIEN NUEVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL PRESENTE APARTADO.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS OBSERVANDO QUE TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES A REEMPLAZAR SEAN NUEVAS Y ORIGINALES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y/O LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR EL MISMO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.
EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN CASO DE QUE SEA PROCEDENTE.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL LICITANTE SEÑALE QUE LA FALLA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR QUE EL BIEN PRESENTA DAÑOS POR DICHAS CAUSAS Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA DICHA REPARACIÓN A CARGO DEL LICITANTE, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, MISMA QUE SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, AL PERSONAL QUE DESIGNE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL (MÁXIMO 10 PARTICIPANTES), CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PROPONGA CADA LICITANTE, DEBIENDO INCLUIR LOS TEMAS A TRATAR Y LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL LICITANTE Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ.

LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN, EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE CADA LICITANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

POR EFECTOS DEL PRESENTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A IMPARTIR LA CAPACITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS, EN FORMATO LIBRE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE QUE SE LLEVARÁ A CABO ESTÁ. EL ORIGINAL DE LA CARTA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- TIPO DE MONEDA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- NO HABRÁ OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

LA ENTREGA DEL BIEN REQUERIDO SE REALIZARÁ EN UN SOLO DESTINO, SEÑALADO EN EL PUNTO B2 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL, PODRÁ VERIFICAR QUE EL BIEN SE ENTREGUE CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRATADAS, ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON EL OBJETO DE REVISAR QUE EL BIEN CUMPLA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR, CALIDAD, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, EL BIEN NO SE TENDRÁN POR RECIBIDO O ACEPTADO.

PARA LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LEVANTARÁ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, DONDE SE ASIENTEN EL BIEN ENTREGADO Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE LEVANTARÁ EN 2 (DOS) ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO UN TANTO AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PAGO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA, NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

RENNEN MOTORSPORT

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CARTA DE RESPALDO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ASI COMO EL FABRICANTE RESPALDA EL BIEN OFERTADO TIPO EQUIPO ELECTROMECANICO Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FABRICANTE
21542	529 460 1811 00 01	PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW (125) KVA	1	EQUIPO	ESTADOS UNIDOS	GENERAC MOTOR PERKINS, ALTERNADOR LEROY SOMER	1104A-44TG-2, LSA44.2VS45-3-PHASE	GENERAC

PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN ESTE PLAZO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DEL BIEN Y, PUESTA EN OPERACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE INSTITUTO.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE BIENES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DISTRIBUIDOR Y CUENTA CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE DEL BIEN PROPUESTO Y SE RESPONSABILIZA DE LOS ACCESORIOS, BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGARÁ Y QUE ESTOS TENDRÁN UNA GARANTÍA CONTRA CUALQUIER DEFECTO EN LA MANUFACTURA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA E INDICARÁ QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTEN LOS BIENES SUMINISTRADOS, QUEDANDO OBLIGADO A SUSTITUIR EL 100% DEL BIEN QUE LE SEA DEVUELTO, EN CASO DE REQUERIRSE.

RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V. DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER RESPECTO DEL BIEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL MECANISMO SEÑALADO EN EL ANTERIOR PUNTO I.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

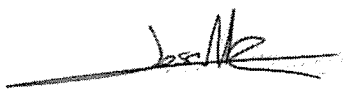

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA EL BIEN OFERTADO Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERA POR UN PERIODO MINIMO DE 24 MESES (OBLIGATORIO), A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, EL BIEN Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. PRESENTO LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA(DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL

RENNEN MOTORSPORT, CON DOMICILIO EN TAMEMES NO. 21, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO, C.P. 09030, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SOPORTE TANTO A NIVEL LOCAL COMO REGIONAL.NUESTRO CENTRO DE SERVICIO ESTÁ PREPARADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EMERGENCIAS RELACIONADAS CON PLANTAS DE ENERGÍA, GENERADORES Y EQUIPOS DE RESPALDO. CONTAMOS CON COBERTURA REGIONAL, LO QUE NOS PERMITE OFRECER TIEMPOS DE ATENCIÓN EFICIENTES Y CON CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES CRÍTICAS O DEEMERGENCIA.

NÚMERO DE TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD)

NUESTRA EMPRESA CUENTA CON UN EQUIPO TÉCNICO COMPUESTO POR **12 ESPECIALISTAS**, ENTREINGENIEROS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y TÉCNICOS CERTIFICADOS EN SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA. CADA MIEMBRO DEL EQUIPO CUENTA CON AL MENOS **CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA**, FORMACIÓN CONTINUA EN NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN EMERGENCIAS. ESTAMOS CAPACITADOS PARA ATENDER DESDE MANTENIMIENTOS BÁSICOS HASTA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS COMPLEJAS EN SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, TANTO EN SITIO COMO EN NUESTRO TALLER.

BASE DE LOCALIZACIÓN

EL CENTRO DE OPERACIONES Y BASE TÉCNICA SE ENCUENTRA EN: TAMEMES NO. 21, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO,C.P. 09030, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO ESTA UBICACIÓNESTRATÉGICA NOS PERMITE RESPONDER RÁPIDAMENTE A SOLICITUDES EN LA ZONA METROPOLITANA Y COORDINAR DESPLAZAMIENTOS A OTRAS REGIONES DEL PAÍS.

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA
• DENTRO DE HORARIO REGULAR (LUNES A VIERNES, 09:00–18:00 HRS):

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA: **DE 2 A 4 HORAS** UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD.

• FUERA DE HORARIO REGULAR, FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVOS:

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA: **DE 4 A 6 HORAS**, SUJETO A CONDICIONES DE ACCESO

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Y LOGÍSTICA.

CONTAMOS CON DISPONIBILIDAD 24/7 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CRÍTICAS RELACIONADAS CON GENERACIÓN DE ENERGÍA

.

DATOS DE CONTACTO OFICIALES DE LA EMPRESA PARA SOLICITUDES DE REPARACIÓN

- **TELÉFONO DE CONTACTO:** 5548629812
- **CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL:** RENNEN_MOTORSPORT@OUTLOOK.COM

TODO REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN O SOPORTE TÉCNICO DEBE CANALIZARSE POR LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS. LA ATENCIÓN SERÁ REGISTRADA Y ASIGNADA CONFORME AL NIVEL DE URGENCIA Y DISPONIBILIDAD TÉCNICA.

CENTROS DE SERVICIO

CENTRO DE SERVICIO 1: TAMEMES NO. 21, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO, C.P. 09030, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE SERVICIO: URANIO 305 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P 07700 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA EL BIEN, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EL BIEN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO Y POR LA VIDA ÚTIL DE LA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

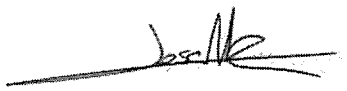

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, MI REPRESENTADA GARANTIZA, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA EL BIEN MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A IMPARTIR LA CAPACITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS.

RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, MISMA QUE SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, AL PERSONAL QUE DESIGNE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL (MÁXIMO 10 PARTICIPANTES), CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

LA CAPACITACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME AL PROGRAMA PROPUESTO

A) TEMAS A TRATAR DURANTE LA INSTRUCCIÓN

PRINCIPIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA.

COMPONENTES PRINCIPALES: MOTOR, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL, SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y ENFRIAMIENTO.

PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE, OPERACIÓN NORMAL Y PARO DE EMERGENCIA.

VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS.

OPERACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS BÁSICAS.

IDENTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS COMUNES.

MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

PROTOCOLOS DE OPERACIÓN DURANTE EMERGENCIAS O DESASTRES.

B) DURACIÓN TOTAL DE LA CAPACITACIÓN

LA DURACIÓN ESTIMADA DE LA CAPACITACIÓN SERÁ DE 8 HORAS EFECTIVAS, DISTRIBUIDAS EN UNA JORNADA DE UN DÍA, DIVIDIDA EN DOS BLOQUES:

SESIÓN TEÓRICA (4 HORAS): REVISIÓN DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS, FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE SEGURIDAD.

SESIÓN PRÁCTICA (4 HORAS): EJERCICIOS DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN FUNCIONAL Y SIMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

C) OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROCESO FORMATIVO

GARANTIZAR QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL ADQUIERA CONOCIMIENTOS SÓLIDOS SOBRE LA OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DEL EQUIPO.

DESARROLLAR HABILIDADES PRÁCTICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA, MONITOREO Y DETENCIÓN CONTROLADA DEL EQUIPO.

CAPACITAR AL PERSONAL EN IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE FALLAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

ASEGURAR LA AUTONOMÍA OPERATIVA DEL INSTITUTO PARA EL USO CORRECTO DEL EQUIPO ANTE

SITUACIONES DE EMERGENCIA.

D) PERFIL DEL INSTRUCTOR

LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR UN INGENIERO ELECTROMECÁNICO O TÉCNICO ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA..

E) MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO

DURANTE LA CAPACITACIÓN, SE ENTREGARÁ AL PERSONAL PARTICIPANTE EL SIGUIENTE MATERIAL:

MANUAL TÉCNICO DEL FABRICANTE (VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL).

GUÍA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELABORADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

PRESENTACIÓN DIGITAL DE APOYO PARA LA SESIÓN TEÓRICA.

FORMATOS DE REGISTRO Y LISTAS DE VERIFICACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN FIRMADA POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA IMPARTIRLA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL OPERATIVO QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL CURSO O TEMA IMPARTIDO.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGÓ LA INSTRUCCIÓN. ESTAS CONSTANCIAS FORMARÁN PARTE DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

LA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V.,

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

GARANTIZANDO LA PLENA FUNCIONALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO Y LA CORRECTA PREPARACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE SU OPERACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RENNEN MOTORSPORT

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Artículo: 1

Clave de Artículo:	**529.460.1811.00.01**
Id Artículo:	000000000021542
Cuadro Básico Institucional:	**EQUIPO ELECTROMECÁNICO**
Fecha Inclusión PREI:	**12-07-2022**

Descripción:

SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACION Y CAPACITACION DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MOVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACUSTICA CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES - [KVA], 100 KILOWATTS - [KW], CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACION 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A], TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ. MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL, FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO, SISTEMA ELECTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGUN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRONICO. ASPIRACION DEL TIPO TURBO CARGADO. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRONICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO POR VOLTAJE DE IGUALACION Y PROTECCION. INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL. SISTEMA DE LUBRICACION CON ACEITE SAE 15W-40. TABLERO DE INSTRUMENTACION CON MANOMETRO DE 0-7 KG/CENTIMETRO CUADRADO, AMPERIMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. TERMOMETRO CON ESCALA DE 0 GRADOS CENTIGRADOS A 120 GRADOS CENTIGRADOS, CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS CUANDO SEA EN V. EL MOTOR DEBERA CONTAR CON: GOBERNADOR ELECTRONICO CON REGULACION DE +/-3 PORCIENTO. SISTEMA DE ADMISION/ESCAPE FORMADO POR MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR DEL TIPO HOSPITAL, CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION, PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ESCAPE. EL GRUPO ELECTROGENO DEBERA CONTAR CON (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240 LITROS Y UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DIA DE 250 LITROS. EL GENERADOR ELECTRICO SINCRONO TRIFASICO DE CORRIENTE ALTERNA, DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES, Y UN VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE DE 240 Y FASE-NEUTRO DE 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80 PORCIENTO). TENSION DE OPERACION DE ACUERDO A LO SOLICITADO CON CONEXION ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ. REGULACION DEL TIPO ELECTRONICO CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 PORCIENTO DE VALOR NOMINAL. INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE ALINEAMIENTO RIGIDO Y PERMANENTE. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS DE ACUERDO AL VOLTAJE DE OPERACION SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER 7320 A BASE DE MICROPROCESADORES, PARA OPERACION EN MANUAL Y AUTOMATICO DEL MOTOR DIESEL, LAS PROTECCIONES DEBERAN SER POR: FALLA DE CARGA DE BATERIAS (ALARMA). BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCION). ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA). BAJO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). ALTO VOLTAJE DE BATERIAS (ALARMA). FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA) FALLA DE ARRANQUE (PROTECCION). LARGO ARRANQUE (PROTECCION). SOBRECARGA (ALARMA). PARO DE EMERGENCIA (PROTECCION). FALLA DE GENERACION (ALARMA). FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA). ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCION). BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA). BAJA PRESION DE ACEITE (PROTECCION). BAJA VELOCIDAD (PROTECCION). SOBRE VELOCIDAD (PROTECCION). LOS TEMPORIZADORES DEBERAN SER CALIBRABLES: LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBEN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNETICOS DE LA CAPACIDAD ADECUADA EN: SEÑAL DE CONTROL DE LINEA NORMAL. SEÑAL DE CONTROL DE LINEA DE EMERGENCIA. SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. ALIMENTACION AL SENSOR DE VOLTAJE. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACION Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS. INSTRUMENTACION PARA MEDICION DE VARIABLES ELECTRICAS DEL CONTROL QUE DEBEN SER INCLUIDAS: VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL. TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO DE VENTANA (3). PRESION DE ACEITE. TEMPERATURA DE AGUA. VOLTAJE DE BATERIA. VELOCIDAD DE MOTOR (RPM). CONTADOR DE

ANEXOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

HORAS DE OPERACION. FECHA Y HORA. KVA (POR LINEA Y TOTAL). KW (POR LINEA Y TOTAL). FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO). KVAR (POR LINEA Y TOTAL). KVAH. KWH. KVARH. EQUIPO DE MEDICION MINIMO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NORMALES DE OPERACION, DEBE DE CONTAR CON UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADO A LA CASETA ACUSTICA. INCLUYE: A. REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE DOS EJES, B. CASETA ACUSTICA PARA EXTERIOR.

Presentación: EQUIPO

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ANEXO 1.1

PROCEDIMIENTO	IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025	CANTIDAD	1
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	529.460.1811.00.01		
CLAVE PREI	21542		

NOMBRE GENÉRICO
PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW (125) KVA.

LICITANTE	RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V.
FABRICANTE	GENERAC
MARCA	GENERAC, MOTOR PERKINS, ALTERNADOR LEROY SOMER
MODELO	1104A-44TG-2, LSA44.2VS45-3-PHASE
PROCEDENCIA	ESTADOS UNIDOS
CATALOGO	FICHA TÉCNICA

HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN

SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MÓVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACÚSTICA.

1. CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES – [KVA], 100 KILOWATTS – [KW].
2. CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACIÓN 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A].
3. TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ.
4. MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL.
5. FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO.
6. SISTEMA ELÉCTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGÚN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR.
7. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRÓNICO.
8. ASPIRACIÓN DEL TIPO TURBO CARGADO.
9. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRÓNICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO POR VOLTAJE DE IGUALACIÓN Y PROTECCIÓN, INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL.
10. SISTEMA DE LUBRICACIÓN CON ACEITE SAE 15W-40.
11. TABLERO DE INSTRUMENTACIÓN CON: 11.1 MANÓMETRO DE 0-7 KG/CENTIMETRO CUADRADO 11.2 AMPERÍMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. 11.3 TERMÓMETRO CON ESCALA DE 0°C A 120°C CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARÁCTERISTICAS CUANDO SEA EN V.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCIÓN

RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V. REALIZARA EL SUMINISTRO, PRUEBAS DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA O PLANTA DE EMERGENCIA PARA USO MÓVIL Y EXTERIOR CON REMOLQUE, Y CASETA ACÚSTICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CON CAPACIDAD NOMINAL PARA SUMINISTRAR 125 KILOVOLTAMPERES – [KVA], 100 KILOWATTS – [KW]. FICHA TECNICA PAG. 2
2. CON UN FACTOR DE POTENCIA 0.8, VOLTAJE DE UTILIZACIÓN 220Y/127 VOLTS CORRIENTE ALTERNA [C.A]. FICHA TECNICA PAG. 2
3. TRES FASES, CUATRO HILOS, 60.0 HERTZ. FICHA TECNICA PAG. 2
4. MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE CUATRO TIEMPOS PARA CONSUMIR COMBUSTIBLE DIESEL. FICHA TECNICA PAG. 2
5. FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE TIPO CARTUCHO. FICHA TECNICA PAG. 2
6. SISTEMA ELÉCTRICO DE DOS ACUMULADOR(ES), SEGÚN EL CIRCUITO DE ARRANQUE DEL MOTOR. FICHA TECNICA PAG. 2
7. ALTERNADOR Y REGULADOR ELECTRÓNICO. FICHA TECNICA PAG. 2
8. ASPIRACIÓN DEL TIPO TURBO CARGADO. FICHA TECNICA PAG. 2
9. MANTENEDOR DE CARGA ELECTRÓNICO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO POR VOLTAJE DE IGUALACIÓN Y PROTECCIÓN, INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL. FICHA TECNICA PAG. 2
10. SISTEMA DE LUBRICACIÓN CON ACEITE SAE 15W-40. FICHA TECNICA PAG. 2

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

12. EL MOTOR DEBERÁ CONTAR CON:
12.1 GOBERNADOR ELECTRÓNICO CON REGULACIÓN DE +/-3 %.
12.2 SISTEMA DE ADMISIÓN/ESCAPE FORMADO POR MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR TIPO HOSPITAL, AMORTIGUADOR DE VIBRACIÓN PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DE ESCAPE.
13. EL GRUPO ELECTRÓGENO DEBERÁ CONTAR CON:
13.1 (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 240 LITROS.
13.2 (1) UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DÍA DE 250 LITROS.
13.3 GENERADOR ELÉCTRICO SÍNCRONO TRIFÁSICO DE CORRIENTE ALTERNA DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES Y UN VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE 240 Y FASE-NEUTRO 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80 PORCIENTO) 13.4 TENSIÓN DE OPERACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CONEXIÓN ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ.
13.5 REGULACIÓN DEL TIPO ELECTRÓNICA CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 %. DE VALOR NOMINAL
13.6 INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA.
14. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE, ALINEAMIENTO RÍGIDO Y PERMANENTE.
15. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS, ACORDE AL VOLTAJE DE OPERACIÓN SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO
16. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER **7320 A BASE DE MICROPROCESADORES**, PARA OPERACIÓN EN MANUAL Y AUTOMÁTICO DEL MOTOR DIESEL.
17. LAS PROTECCIONES DEBERÁN SER POR:
17.1 FALLA DE CARGA DE BATERÍAS (ALARMA).
17.2 BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCIÓN).
17.3 ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCIÓN).
17.4 ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA).
17.5 BAJO VOLTAJE DE BATERÍAS (ALARMA).
17.6 ALTO VOLTAJE DE BATERÍAS (ALARMA).
17.7 FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA).

11. TABLERO DE INSTRUMENTACIÓN CON:
11.1 MANÓMETRO DE 0-7 KG/CM². FICHA TECNICA PAG.3
11.2 AMPERÍMETRO DE C.D. CON ESCALA DE MEDICION ADECUADA AL ALTERNADOR INSTALADO, PARA LECTURAS DE CARGA Y DESCARGA. FICHA TECNICA PAG. 3
11.3 TERMÓMETRO CON ESCALA DE 0°C A 120°C CUANDO EL MOTOR SEA EN LINEA Y 2 TERMOMETROS DE LAS MISMAS CARÁCTERISTICAS CUANDO SEA EN V. FICHA TECNICA PAG. 3
12. EL MOTOR DEBERÁ CONTAR CON:
12.1 GOBERNADOR ELECTRÓNICO CON REGULACIÓN DE +/-3 %. FICHA TECNICA PAG. 3
12.2 SISTEMA DE ADMISIÓN/ESCAPE FORMADO POR MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE AIRE SECO, SILENCIADOR TIPO HOSPITAL, AMORTIGUADOR DE VIBRACIÓN PROVISTO CON BRIDA DE ACUERDO AL TAMAÑO DE ESCAPE. FICHA TECNICA PAG. 3
13. EL GRUPO ELECTRÓGENO DEBERÁ CONTAR CON:
13.1 (1) UNA BASE TANQUE PRIMARIO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 240 LITROS. FICHA TECNICA PAG. 2
13.2 (1) UN TANQUE SECUNDARIO TIPO DÍA DE 250 LITROS. FICHA TECNICA PAG. 2
13.3 GENERADOR ELÉCTRICO SÍNCRONO TRIFÁSICO DE CORRIENTE ALTERNA DE SERVICIO CONTINUO EN SUS TERMINALES , VOLTAJE NOMINAL ENTRE FASES-FASE 240 V Y FASE-NEUTRO 127 VCA; FACTOR DE POTENCIA MAYOR O IGUAL A 0.8 (80%) FICHA TECNICA PAG. 2
13.4 TENSIÓN DE OPERACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CONEXIÓN ESTRELLA, 3 FASES 4 HILOS, 60 HZ. FICHA TECNICA PAG. 2
13.5 REGULACIÓN DEL TIPO ELECTRÓNICA CON CAPACIDAD DE REGULACION DE +/-3 % DE VLOR NOMINAL. FICHA TECNICA PAG. 2
13.6 INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INTERRUPTIVA. FICHA TECNICA PAG. 5
14. LOS RODAMIENTOS DEL TIPO SELLADOS, ACOPLAMIENTO DIRECTO AL MOTOR, PLACAS SAE, ALINEAMIENTO RÍGIDO Y PERMANENTE. FICHA TECNICA PAG. 5
15. TABLERO DE CONTROL PARA OPERAR EN UN SISTEMA 3 FASES, 4 HILOS, ACORDE AL VOLTAJE DE OPERACIÓN SOLICITADO, INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO FICHA TECNICA PAG. 5

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

17.8 FALLA DE ARRANQUE (PROTECCIÓN).
17.9 LARGO ARRANQUE (PROTECCIÓN).
17.10 SOBRECARGA (ALARMA).
17.11 PARO DE EMERGENCIA (PROTECCIÓN).
17.12 FALLA DE GENERACIÓN (ALARMA).
17.13 FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA).
17.14 ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCIÓN).
17.15 BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA).
17.16 BAJA PRESIÓN DE ACEITE (PROTECCIÓN).
17.17 BAJA VELOCIDAD (PROTECCIÓN).
17.18 SOBRE VELOCIDAD (PROTECCIÓN).

18. LOS TEMPORIZADORES DEBERÁN SER CALIBRABLES.
19. LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBERÁN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS DE CAPACIDAD ADECUADA EN:
19.1 SEÑAL DE CONTROL DE LÍNEA NORMAL.
19.2 SEÑAL DE CONTROL DE LÍNEA DE EMERGENCIA.
19.3 SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA.
19.4 ALIMENTACIÓN AL SENSOR DE VOLTAJE.
20. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACIÓN Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS.
21. INSTRUMENTACIÓN PARA MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS DEL CONTROL, QUE DEBEN SER INCLUIDAS:
21.1 VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL.
21.2 TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO VENTANA (3).
21.3 PRESIÓN DE ACEITE.
21.4 TEMPERATURA DE AGUA.
21.5 VOLTAJE DE BATERÍA.
21.6 VELOCIDAD DEL MOTOR (RPM).
21.7 CONTADOR DE HORAS DE OPERACIÓN.
21.8 FECHA Y HORA.
21.9 KVA (POR LÍNEA Y TOTAL).
21.10 KW (POR LÍNEA Y TOTAL).
21.11 FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO).
21.12 KVAR (POR LÍNEA Y TOTAL).
21.13 KVAH, KWH, KVARH.
22. EQUIPO DE MEDICIÓN MÍNIMO PARA LLEVAR A CABO PRUEBAS NORMALES DE OPERACIÓN.
23. DEBE DE CONTAR CON **UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADA A LA CASETA ACÚSTICA.**
24. INCLUYE:
24.1 A REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE

16. EL CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER **7320 A BASE DE MICROPROCESADORES**, PARA OPERACIÓN EN MANUAL Y AUTOMÁTICO DEL MOTOR DIESEL. FICHA TECNICA PAG. 3 Y 4
17. LAS PROTECCIONES DEBERÁN SER POR:
17.1 FALLA DE CARGA DE BATERÍAS (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.2 BAJA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.3 ALTA FRECUENCIA DEL GENERADOR (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.4 ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.5 BAJO VOLTAJE DE BATERÍAS (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.6 ALTO VOLTAJE DE BATERÍAS (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.7 FALLA DEL SENSOR DEL MOTOR (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.8 FALLA DE ARRANQUE (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.9 LARGO ARRANQUE (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.10 SOBRECARGA (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.11 PARO DE EMERGENCIA (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.12 FALLA DE GENERACIÓN (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.13 FALLA DE MANTENEDOR DE CARGA (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.14 ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.15 BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE (ALARMA). FICHA TECNICA PAG. 4
17.16 BAJA PRESIÓN DE ACEITE (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.17 BAJA VELOCIDAD (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
17.18 SOBRE VELOCIDAD (PROTECCIÓN). FICHA TECNICA PAG. 4
18. LOS TEMPORIZADORES DEBERÁN SER CALIBRABLES. FICHA TECNICA PAG. 4
19. LAS PROTECCIONES DEL CONTROL MAESTRO DEBERÁN SER A BASE DE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS DE CAPACIDAD ADECUADA EN: FICHA TECNICA PAG. 4
19.1 SEÑAL DE CONTROL DE LÍNEA NORMAL. FICHA TECNICA PAG. 4
19.2 SEÑAL DE CONTROL DE LÍNEA DE EMERGENCIA. FICHA TECNICA PAG. 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

DOS EJES.
24.2 B CASETA ACÚSTICA PARA EXTERIOR.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

19.3 SEÑALES PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. FICHA TECNICA PAG. 4
19.4 ALIMENTACIÓN AL SENSOR DE VOLTAJE. FICHA TECNICA PAG. 4
20. LAS SEÑALIZACIONES DE OPERACIÓN Y PROTECCIONES DEBEN SER VISIBLES Y LUMINOSAS. FICHA TECNICA PAG. 4
21. INSTRUMENTACIÓN PARA MEDICIÓN DE VARIABLES ELÉCTRICAS DEL CONTROL, QUE DEBEN SER INCLUIDAS: FICHA TECNICA PAG. 3
21.1 VOLTAJE Y FRECUENCIA DE LA RED NOMINAL. FICHA TECNICA PAG. 3
21.2 TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO VENTANA FICHA TECNICA PAG. 3
21.3 PRESIÓN DE ACEITE. FICHA TECNICA PAG. 3
21.4 TEMPERATURA DE AGUA. FICHA TECNICA PAG. 3
21.5 VOLTAJE DE BATERÍA. FICHA TECNICA PAG. 3 FICHA TECNICA PAG. 3
21.6 VELOCIDAD DEL MOTOR (RPM). FICHA TECNICA PAG. 3
21.7 CONTADOR DE HORAS DE OPERACIÓN. FICHA TECNICA PAG. 3
21.8 FECHA Y HORA. FICHA TECNICA PAG. 3
21.9 KVA (POR LÍNEA Y TOTAL). FICHA TECNICA PAG. 3
21.10 KW (POR LÍNEA Y TOTAL). FICHA TECNICA PAG. 3
21.11 FACTOR DE POTENCIA (POR FASE Y PROMEDIO). FICHA TECNICA PAG. 3
21.12 KVAR (POR LÍNEA Y TOTAL). FICHA TECNICA PAG. 3
21.13 KVAH, KWH, KVARH. FICHA TECNICA PAG. 3
22. EQUIPO DE MEDICIÓN MÍNIMO PARA LLEVAR A CABO PRUEBAS NORMALES DE OPERACIÓN.
23. DEBE CONTAR CON **UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TIPO DOBLE TIRO INTEGRADA A LA CASETA ACÚSTICA.** FICHA TECNICA PAG. 5
24. INCLUYE:
24.1 A REMOLQUE PARA PLANTA DE EMERGENCIA DE DOS EJES. FICHA TECNICA PAG. 5
24.2 B CASETA ACÚSTICA PARA EXTERIOR. FICHA TECNICA PAG. 5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

GARANTÍA DEL BIEN Y SUS ACCESORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RENNEN MOTOSPORT S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA EL BIEN OFERTADO Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERA POR UN PERIODO MINIMO DE 24 MESES (OBLIGATORIO), A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, EL BIEN Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) **CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES** de fecha XXXXXXXXXX, en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la(s) **CONSTANCIA(S) DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha XXXXXXXXXXXX.

Instalación de los bienes.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha XXXXXXXXXXXX.

Puesta en operación de los bienes.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha XXXXXXXXXXXX.

Capacitación.

Como siguiente acto se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN,** de fecha XXXXXXXXXXXXXX, que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Acto seguido, la persona servidora públiva que interviene como Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos respectivos, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área usuaria del equipo, preferentemente en idioma español.

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el área usuaria del equipo y para el área conservación.

- Dos juegos de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el área ususaria del equipo y para el área de conservación.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos Correctivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.

- Para el caso de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal del desighnado por el Instituto.

- Copia de la Carta relativa a la existencia de consumibles y refacciones.

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, que interviene como Área Técnica para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) bien (s) descrito (s) fue (ron) regresado (s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del (os) bien (es) el día XX del mes de XXXXXXX del año dos mil veinticinco, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, que interviene como Área Técnica para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR las **CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL (LOS) BIEN (ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Condiciones de Empaque y Embalaje del Embarque del Equipo, Accesorios y Consumibles, para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. XXXXXXXXXXXXXX y C.XXXXXXXXXX, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata** **Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Apertura del Embarque y Verificación del (los) Bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL (LOS) BIEN (ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL (LOS) BIEN (ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: (En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación en operación y funcionamiento del (los) bien (es).

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal Operativo	No. de Capacitados	Fecha		Duración en Horas	Diplomas Entregados
		Inicio	Término		
Técnico					
Especializado en mantenimiento					
Otro					

Observaciones:_____

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar el otorgamiento de la capacitación en operación y funcionamiento de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata** **Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Capacitación en Operación y Funcionamiento del (los) bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).

NOTA: La presente Constancia, se integrará ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de México, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de

VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo									
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	*Marca*	*Modelo*	*Número serie*	*Cantidad*	*Servicio de ubicación final del equipo*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Acto seguido se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de (los) bien (es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar la correcta puesta en operación de los bien (es) descrito (s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha XXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las XXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, dos tantos al proveedor y uno para el Administrador del Contrato para su integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA, que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) **Área de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (R.I.I.A.D)**			**Responsable del área de Conservación** **XXXXXXXXXXXXXXXX**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden a la Constancia de Puesta en Operación del (los) Bien (es), para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, de fecha XXXXXXXXXXXX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA
SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE OCTUBRE DE 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE CONSTANCIA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025
"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"
(BINARIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE PROCEDIMIENTO: IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025 **FECHA:** 09 DE OCTUBRE 2025

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: RENNEN MOTORSPORT S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RMO1410094F6 **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE: TAMEMES 21 COLONIA PASEOS DE CHURUBUSCO CÓDIGO POSTAL 09030 ALCALDÍA IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO TELEFÓNICO: 5548629812 **ESTRATIFICACIÓN:** MICRO

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
1	56600108	21542	529 460 1811 00 01	PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW (125) KVA	1	EQUIPO	ESTADOS UNIDOS	GENERAC MOTOR PERKINS, ALTERNADOR LEROY SOMER	1104A-44TG-2, LSA44.2VS45-3-PHASE	GENERAC	$1,136,568.68	$1,136,568.68

SUBTOTAL	$1,136,568.68
IVA	$181,850.99
TOTAL	$1,318,419.67

IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE MATEOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

"PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD)"

(BINARIO)

IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del **27 de octubre de 2025**, se reunieron en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 ala Sinaloa del edificio ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, las personas servidoras públicas que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo del procedimiento indicado al rubro, con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II , 49 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como los numerales 3.2 *Fecha, hora y lugar de los Actos de la Invitación* y *3.11 Acta de Fallo y Firma del Contrato* de la Convocatoria, que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quien preside, es asistido por el representante de las Áreas Requirente y Técnica, Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se informa que se encuentra presente el Mtro. Pedro Díaz Bermúdez, Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuya firma aparece al final de la presente.

Conforme al artículo 35 décimo párrafo de la Ley se hace constar que no existe persona que haya manifestado su interés en estar presente como observadora.

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El 9 de octubre de 2025 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 de su Reglamento, las 4 proposiciones de los siguientes licitantes:

..../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

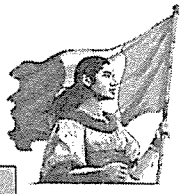

No	LICITANTE	Partida Ofertada (única)
1	BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1
2	COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE CV	1
3	GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1
4	RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE CV	1

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en la liga: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx, el Directorio de *Proveedores y Contratistas Sancionados* disponible, así como el listado de *Personas con Suspensión de Registro* en el Diario Oficial de la Federación (DOF), además de la consulta de *Licitantes Impedidos por el IMSS*, con fecha de consulta del **27 de octubre de 2025**; en los que se advierte que los licitantes mencionados, **No** se encuentran contenidos en dichas consultas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II, 49 y 56 de la Ley, y 51 de su Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el ***Criterio Binario***, es decir, **Cumple** y **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "*Anexo Técnico*", "*Términos y Condiciones*" y en la "*Propuesta Económica*", y en el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.9 *Forma de Adjudicación*, 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y 7. *Adjudicación del Contrato*, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

Se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en el numeral *4.1 Firma electrónica* de la Invitación y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Invitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de Licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

..../

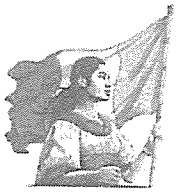

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento vigente, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la función pública"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (*antes de la Función Pública*), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo *Acuerdo*, al señalar "*Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet (*Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX*), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica"* a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la "*Firma (Cadena de firma electrónica)*", son "la prueba" de que las propuestas las autentican a los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la Invitación.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que, los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un *Certificado Digital* "válido" vigente, como a continuación se muestra:

No	LICITANTE	FIRMA ELECTRÓNICA
1	BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE CV	CUMPLE
3	GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE CV	CUMPLE

..../

Av. Durango No. 291 Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere El numeral 4 "*Requisitos que los Licitantes deben cumplir*", y el 4.1.1 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Invitación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación, la documentación presentada por los licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDA 1 (única) LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Cumple
2	COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE CV	Cumple
3	GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Cumple
4	RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE CV	Cumple

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el numeral *4.* "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", y el *4.3* "*Propuesta Técnica*", así como lo señalado en los Anexos 3 "*Anexo Técnico*" y 4 "*Términos y Condiciones*", de la Invitación, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el *Criterio de Evaluación Binario* establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte del Lic. Néstor Damián Del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; la evaluación técnica fue remitida mediante Oficio No. 09 52 84 14F1/013492/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 y de la cual se desprende lo siguiente:

..../

No.	LICITANTE	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Partida 1 (única)		✓
2	COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE C.V.	Partida 1 (única)		✓
3	GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Partida 1 (única)		✓
4	RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V.	Partida 1 (única)	✓	

Con base en la evaluación técnica, se determinó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE C.V., y GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **No cumplen** con los extremos solicitados en el numeral *4.3 Propuesta Técnica* de la Invitación.

Por lo anterior, queda de manifiesto en la Evaluación Técnica contenida en el **Anexo II** y toda vez que dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia es causa de desechamiento; se **DESECHAN** tales propuestas de los licitantes mencionados en términos del artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, y conforme al numeral *6. Causales Expresas de Desechamiento* de la convocatoria, que señala:

> *6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*
>
> *6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en la "Cédula de Descripción del Artículo", el Anexo No. 3. Anexo Técnico y Anexo No. 4. Términos y Condiciones, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisitos establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.*
>
> *6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica de la licitante enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.*
>
> *6.16. Cuando el licitante no presente el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes con la traducción simple al español de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados o bien que se detecte que existe alguna alteración, modificación o distorsión del contenido y/o alcance del documento traducido.*
>
> *6.17. Cuando no exista congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4. Términos y Condiciones, de la presente Convocatoria.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con base en dicha evaluación, la documentación presentada por el licitante **RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de la propuesta económica del licitante **RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V.**, para la partida 1 (única), mismo que resultó solvente técnicamente; la evaluación económica fue realizada por el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 5.3.10, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 2 "*Propuesta Económica*", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo señalado en el numeral *5.3 Evaluación de la Propuesta Económica* de la Invitación, se verificó que la propuesta económica del licitante cumpliera con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando el precio unitario a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

De dicho análisis, se identificó que la propuesta económica del licitante **RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V** para la partida 1 (única), resulta solvente económicamente, en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación económica.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III** del presente fallo, así como lo señalado en el Anexo 3. "*Anexo Técnico*" y Anexo 4. "*Términos y Condiciones*" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva y de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 la fracción I de la Ley, se expone un cuadro resumen de los licitantes cuyas ***proposiciones se desecharon***, con la expresión sintética del motivo, en los siguientes términos:

LICITANTE	PARTIDA 1 (única)	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
BUFETE INDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	Técnico
COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE CV	1	Técnico
GRUPO RELASECAA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	Técnico

..../

III. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SOLVENTE

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

Partida	Licitante	Precio Unitario (Con I.V.A.)
1 (única)	RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE CV	$1,318,419.67

IV. FALLO

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracciones V y VII de la LAASSP, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025**, para el ***"Programa de Adquisición de una Planta de Emergencia Siniestrada para el Grupo de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIIAD)(Binario)"***

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento, considerando que el bien deberá ser entregado dentro de los 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, mientras se encuentre vigente el instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

RENNEN MOTORSPORT, S.A. DE C.V.
DOMICILIO : TAMEMES 21 COLONIA PASEOS DE CHURUBUSCO CÓDIGO POSTAL 09030 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

No. Contrato: **050GYR975T00725-001-00**

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
1 (única)	21542	529.460.1811.00.01	Planta de emergencia de 100 KW (125) KVA.	1	$1,136,568.68	$1,136,568.68
					SUBTOTAL	$1,136,568.68
					IVA	$181,850.99
					TOTAL	**$1,318,419.67**

..../

Av. Durango No. 291 Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducida como **Anexo III** como si a la letra se insertare.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Anexo 17 "*Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato*" de la Invitación y que se integra a la presente como **Anexo IV**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará en el *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)* a más tardar el **14 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de *Fallo*, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; y 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "*Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el MFIJ https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, **la garantía de cumplimiento del contrato**, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTIA
050GYR975T00725-001-00	$1,136,568.68	10%	$113,656.86	INDIVISIBLE

..../

Av. Durango No. 291 Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo señalado.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato, para registrarse y obtener su evaluación en el *Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social* REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

Asimismo, podrán consultar el "*Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*" en el portal web https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "*Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley.*

Av. Durango No. 291 Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

..../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 del Reglamento, de la presente acta se difundirá un ejemplar en la dirección electrónica en la Plataforma Digital Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el Acto, siendo las **17:30 horas** del día de su inicio, firmando el presente para los efectos legales, administrativo y de notificación a que haya lugar, quienes intervienen en el mismo y reciben copia.

Esta acta consta de 10 fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

----------**FIN DEL TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		
Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil Representante del Área Requirente y Técnica.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Pedro Díaz Bermúdez		

LBGP

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFI/2025/**10080**	
	Procedimiento:	
	IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, N° IA-50-GYR-050GYR975-T-7-2025,** para el ***"Programa de Adquisición de una Planta de Emergencia Siniestrada para el Grupo de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIIAD)"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta Fallo (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	7. Anexo Técnico (Word y PDF)
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14 F0/011353/2025.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 27 de octubre de 2025, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Mtra. Adriana Treviño Saavedra

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMVS/ats*

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975T00725-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 09 52 84 1200/ - 1468

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
17 JUN 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al proyecto "Programa de adquisición de una planta de emergencia siniestrada para el grupo de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD)", y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

- Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.
- Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Domicilio Institucional: Hamburgo No. 64, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única del Registro de Población: [redacted]
- Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx
- Teléfono Institucional: (55) 5738 2700 Exts. 20614

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
17 JUN 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Con copia para.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración, Presente.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ACUSE

Of. No. 09 52 84 14F0/ 11302 /2025

Ciudad de México a, 09 SEP 2025

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil
Presente

Me refiero a las disposiciones contenidas en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que establecen:

4.17

El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido, así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

5.3.15

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o los Jefes de División.
...

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

IMSS 09 SEP. 2025 RECIBIDO

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Por lo anterior, he tenido a bien designarlo para fungir como Auxiliar en la Administración, en el proceso de contratación para la adquisición de una planta de emergencia siniestrada para el grupo de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD).

- **Nombre completo:** Néstor Damián del Pino León
- **Cargo:** Titular de la División de Protección Civil
- **Área de adscripción en el IMSS:** División de Protección Civil
- **Domicilio institucional:** Hamburgo No. 64, piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población:** [redacted]
- **Correo electrónico institucional:** nestor.delpino@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** 55 5241 4700 Ext. 20611

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica.

Firma de aceptación del Servidor Público

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Con copia para.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
(*) Se envían copias a través de SICGC

No. 0350

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975T00725-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO